

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

REFERENCIA	
No. del Radicado	1-2024-044821
Fecha de Radicado	03 de diciembre de 2024
Nº de Radicación CTCP	2024-0449
Tema	Implementación de la NICC 1

CONSULTA (TEXTUAL)

"(...) me gustaría tener más información sobre la NICC1 como es el proceso de implementación, que formatos o información debo tener como contadora para poder cumplir con toda la parte normativa que se requiere? (...)”

RESUMEN:

La NICC 1, incorporada en el Anexo 4 del DUR 2420 de 2015, requiere que los contadores públicos implementen sistemas de control de calidad que aseguren el cumplimiento de principios éticos, un liderazgo efectivo, procesos de monitoreo y una adecuada documentación. Estos elementos son fundamentales para cumplir con los estándares internacionales en auditoría y aseguramiento.

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), en su calidad de organismo permanente de normalización técnica de Normas de Contabilidad, Información Financiera y Aseguramiento de la Información, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y conforme a las disposiciones legales vigentes, principalmente las contempladas en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009 y los decretos que las desarrollan, procede a dar respuesta a la consulta de manera general, sin pretender resolver casos particulares, en los siguientes términos:

En referencia a la consulta y de acuerdo al párrafo anterior, es importante aclarar que no es función del CTCP realizar trabajos de consultoría.

No obstante, el CTCP se ha pronunciado en diversas ocasiones sobre la “NICC 1” en los siguientes conceptos:

Calle 13 N° 28 – 01 Piso 6 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (601) 606 7676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: consultasctcp@mincit.gov.co
www.ctcp.gov.co

No.	CONCEPTO	FECHA
2022-0579	Aplicación NICC1	27/12/2022
2021-0603	Implementación NICC 1	12/11/2021
2021-0571	Código de ética y NICC 1	25/10/2021
2020-0392	Modelos Implementación Manual de Calidad - NICC 1	5/05/2020

La NICC 1 – Norma Internacional de Control de Calidad, incluida en el [Anexo 4](#) del DUR 2420 de 2015, establece que las firmas y contadores deben implementar un sistema que garantice la calidad en sus servicios de auditoría y aseguramiento. Este sistema debe incluir liderazgo en calidad, cumplimiento ético, aceptación y continuidad de clientes, gestión del personal, ejecución del trabajo y monitoreo continuo. La implementación requiere además, la elaboración de políticas específicas, capacitación del equipo, y un sistema de supervisión liderado por un responsable de calidad.

Así mismo, los contadores deben mantener documentación detallada, como manuales de control de calidad, registros de capacitaciones, listas de verificación de aceptación de clientes y reportes de monitoreo y revisión interna. Esta documentación no solo asegura la aplicación de las normas, sino que también facilita inspecciones externas o revisiones regulatorias, demostrando el cumplimiento de los estándares aplicables en Colombia.

En los términos expuestos, se absuelve la consulta, señalando que este organismo se ha basado exclusivamente en la información proporcionada por el peticionario. Los efectos de este concepto se encuentran enunciados en el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



Sandra Consuelo Muñoz Moreno
Consejera – CTCP

Proyectó: Michel Julieth Herrán Saldaña
Consejero Ponente: Sandra Consuelo Muñoz Moreno
Revisó y aprobó: Sandra Consuelo Muñoz Moreno / Jimmy Jay Bolaño Tarrá / Jairo Enrique Cervera Rodríguez